

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 27 de noviembre de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Director de Música de tercera del Ejército del Aire.

Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Director de Música de tercera del Ejército del Aire, que ha de ser cubierta con arreglo a lo que preceptúan los Decretos de 24 de julio de 1942 y 509 de 1968, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» números 95 y 34, respectivamente), sobre normas para el personal músico del Ejército del Aire.

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes:

- Ser ciudadano español.
- Estar en posesión de título o certificado, expedido por un Conservatorio Oficial de Música, que acredite tener aprobados los cursos superiores de Armonía y Composición.
- Edad: Personal civil: Entre los veinte y los treinta y cinco años, cumplidos dentro del año de la convocatoria. Personal militar en situación de actividad: Sin limitación.
- Tener buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas a mi autoridad (Estado Mayor del Aire, Dirección de Enseñanza, calle Romero Robledo, 8, Madrid-8), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

- El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas, en forma legible, el nombre y apellidos.
- Dentro del plazo señalado en el apartado a) de este artículo, deberá ser abonada en la Segunda Sección de la Dirección de Enseñanza (Ministerio del Aire) la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.
- Con las instancias se remitirá título o certificado acreditativo de tener aprobados los cursos superiores de Armonía y Composición en un Conservatorio Oficial de Música y de cuantos documentos acrediten méritos profesionales.
- No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.
- Por la Segunda Sección de la Dirección de Enseñanza se facilitará el oportuno recibo de la documentación y derechos que les sean entregados personalmente.
- Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación y hoja de castigos del interesado. Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Dirección de Enseñanza de este Ministerio el Organismo o Dependencia Militar por el que hayan cursado sus instancias.

Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Art. 3.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo primero, así como haber cumplido las formalidades expuestas en el artículo segundo, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Art. 4.º La lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones de quince días a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 5.º La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», indicando día, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos, publicándose asimismo la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, y que constará de un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con sus respectivos

suplentes. Los componentes de este Tribunal serán Directores de Música del Ejército del Aire, y en su defecto, de Tierra o Mar, actuando como Presidente el más antiguo y como Secretario el más moderno.

Art. 6.º En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, y se anunciará con quince días de antelación al menos la fecha y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación para ser sometidos a reconocimiento médico en el Centro que se determine.

Art. 7.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán los exámenes, conforme al programa que se publica a continuación de la presente Orden.

Art. 8.º Los exámenes se realizarán y calificarán en la forma siguiente:

Ejercicio previo

Se sacará a la suerte una de las siete papeletas que figuran en el programa, y será desarrollado por todos los aspirantes. Este ejercicio se calificará por cada miembro del Tribunal de 1 a 10 puntos, obteniendo la nota final del mismo por la media aritmética de dicha puntuación, siendo necesario alcanzar la nota mínima de 5 puntos para pasar a los ejercicios siguientes.

Ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto

Serán realizados por los aspirantes todos estos ejercicios, que serán calificados uno a uno por cada miembro del Tribunal de 1 a 10 puntos, obteniendo la nota final de cada uno de ellos por la media aritmética y la nota final del conjunto por la media aritmética de todos ellos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para pasar de uno a otro.

Calificación final

Para obtener la calificación final se hallará la media aritmética de la nota final del ejercicio previo, más la nota final del conjunto de los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto.

En caso de empate, serán establecidas las siguientes preferencias:

- Entre dos militares, se antepone el más antiguo.
- Entre militar y paisano, el militar.
- Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional, en su caso.
- En igualdad de condiciones, el de más edad.

Art. 9.º Terminados los exámenes, será seleccionado el aspirante de acuerdo con la calificación final obtenida en los exámenes. Los que no se presenten al concurso-oposición el día que tengan señalado se entenderá que renuncian al mismo, perdiendo todo derecho a tomar parte en la convocatoria.

Art. 10. El resultado del concurso-oposición será publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire».

El opositor que resulte seleccionado será nombrado Caballero-Alumno y deberá cumplimentar en el plazo de treinta días los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada, suscrita por el interesado, de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado.
- Certificado del título o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

El personal militar profesional en situación de actividad únicamente deberá presentar el documento que se indica en el apartado e) de este artículo.

Si dentro del plazo indicado de treinta días no presentara esta documentación, así como si hubiera cometido cualquier falsedad en los documentos, perderá todos los derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

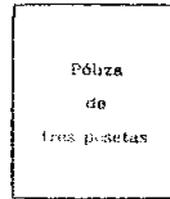
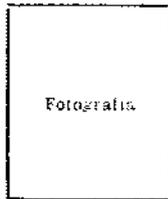
Art. 11. Expirado el plazo de treinta días dispuesto en el artículo anterior, el aspirante seleccionado realizará un período de preparación militar teórico-práctica de tres meses de duración en la Banda de Música de la Primera Región Aérea. Finalizado este período con aprovechamiento, será promovido a Director de Música de tercera, asimilado a Teniente.

Si el aspirante seleccionado causara baja en cualquier momento, volverá a la situación militar en que se encontraba al presentarse a este concurso-oposición.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.

SALVADOR

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el de de 19...., con domicilio en, provincia de, calle o plaza de, número, hijo de y de, provisto de documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de último, para cubrir una plaza de Director de Música de tercera del Ejército del Aire, y habiendo entregado los derechos de examen en mano o enviados por giro postal o telegráfico número impuesto en la Estafeta de Correos de con fecha de (1).

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Las establecidas en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo primero de la convocatoria, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- 2.ª Es casado, viudo o soltero (1).
- 3.ª Tiene aprobados los cursos superiores de Armonía y Composición en el Conservatorio Oficial de Música de (1).
- 4.ª Si es militar, Ejército al que pertenece (1) Empleo Arma o Cuerpo Destino
- 5.ª Si es civil:
 - ¿Ha finalizado el Servicio Militar? (1).
 - ¿Ha realizado la Milicia Universitaria? (1).
 - Ejército en que lo ha efectuado Empleo alcanzado Situación actual (1).

Por lo que solicita ser admitido en el citado concurso-oposición.

..... a de de 1971
(Firma)

Excmo. Sr. Ministro del Ejército del Aire -Estado Mayor.-Dirección de Enseñanza.-Romero Robledo, 8. Madrid-8.

(1) Hágase constar lo que corresponda.

**PROGRAMA DE LAS MATERIAS A DESARROLLAR
EN EL PRESENTE CONCURSO-OPOSICION**

EJERCICIOS

EJERCICIO PREVIO (ORAL)

Papeleta primera

Música: Su definición y diferencia con las demás bellas artes; producción, clases de sonidos, sus cualidades y diferencias.—Elementos constitutivos de la música y definición de ellos.—Principio físico-armónico.—Intervalos consonantes y disonantes y base de su clasificación.—Acordes consonantes y disonantes.—Definición de contrapunto y clases de ellos.—Origen de la «sonata» y exposición de un primer tiempo de ella. Plantilla de las Bandas norteamericanas, y caso de que haya alguno o algunos instrumentos no usados en las Bandas españolas, con cuáles se suplirían al hacer la transcripción de una a otra Banda.

Papeleta segunda

Índice acústico musical.—Pentagrama; origen y desarrollo del mismo.—Claves; diferencias de ellas, unisonos en las diversas clases y el porqué de su empleo.—Fuga; definición y elementos que se emplean en cada una de ellas. El oratorio; su origen e influencia que haya podido tener en el desarrollo de la música vocal.—Plantilla de las Bandas francesas, y caso de que haya alguno o algunos instrumentos no usados en las Bandas españolas, con cuáles se suplirían al hacer la transcripción de una a otra Banda.

Papeleta tercera

Compás; definición, número de ellos, forma de indicar el número de partes de que se compone y cómo han de marcarse en sus diversas velocidades.—Intervalos: formación y cualidades que pueden tener.—Acordes fundamentales, consonantes y disonantes; construcción y resoluciones de los mismos e inversiones de que se componen.—Concepto de la melodía.—Forma de un «minuetto» sinfónico.—Plantilla de las Bandas inglesas, y caso de que haya alguno o algunos instrumentos no usados en las Bandas españolas, con cuáles se suplirían al hacer la transcripción de una a otra Banda.

Papeleta cuarta

Escalas; origen del actual nombre de las notas.—Tono y tonalidad; diferencias entre uno y otra.—Alteraciones: Número y clase de ellas y el porqué de su colocación en la armadura de la clave, así como la época en que comenzaron a usarse. Artificios melódicos: Número de ellos y definición de los mismos.—Forma de un «scherzo» sinfónico.—Plantilla de las Bandas alemanas, y caso de que haya alguno o algunos instrumentos no usados en las Bandas españolas, con cuáles se suplirían al hacer la transcripción de una a otra Banda.

Papeleta quinta

Ligaduras: Cuántas clases hay y diferencias entre ellas.—Puntillos; calderón y figuras partidas; analogía o diferencia que hay entre estas materias.—Modulaciones; clase, número y forma de realizarlas.—Rondó sinfónico; estructura del mismo y época en que comenzó a usarse.—Diferencia entre la Orquesta y la Banda e instrumentos de éstas que en cada caso han de suplir a los de aquéllas al hacer las transcripciones.

Papeleta sexta

Matices que afectan a la velocidad, intensidad o interpretación de la música.—Figuras de adorno en sus diferentes clases e interpretación de las mismas.—Acordes que provienen de artificios melódicos; número de ellos, construcción y diversas resoluciones.—Diferencia entre «sonata», «cantata», «tocata» y «sinfonía»; época de su aparición y principales autores que han introducido innovaciones desde su origen hasta nuestros días.—Instrumentos que deben suplir a las voces humanas, bien solas o en coros, al hacer las transcripciones para su interpretación en las Bandas.

Papeleta séptima

Compases binarios y ternarios; número de ellos y forma de medirlos.—Valores irregulares.—Trino y fermata.—Transporte; por qué y cuándo debe emplearse el transporte; en qué instrumentos o voces humanas se efectúa el transporte real y en qué casos se hace figurado.—Retardos: su formación y acordes que provienen de los mismos.—Música sinfónica; diferencia de la música programática o poética.—Cuarteto clásico; su constitución y tiempos en que suelen escribirse las obras para el mismo.—Diferencia entre el género dramático,

romántico o popular.—Polifonía, sinfonía y politonía; diferencia entre ellas.—Qué se entiende por familias de timbres claros u oscuros y enumeración de cada una de ellas aplicadas a la Banda o a la Orquesta.—Instrumentos de percusión en general.

PRIMER EJERCICIO

Componer una fuga de escuela a cuatro voces (vocal o instrumental, a juicio del Tribunal), cuyo tema principal será el que previo sorteo resulte elegido.

La fuga tendrá seis entradas como mínimo.

SEGUNDO EJERCICIO

Matizar, articular e indicar la velocidad que debe llevar, con arreglo a su carácter, una pequeña obra de piano, la que será instrumentada con la siguiente plantilla: flauta, óboe, requinto, clarinete principal, 1.º, 2.º y 3.º; saxofones contraltos, 1.º y 2.º; saxofones tenores, 1.º y 2.º; saxofones barítono; trompas, 1.º y 2.º; trompetas, 1.º y 2.º; trombones, 1.º, 2.º y 3.º; fiscornos, 1.º y 2.º; bombardinos, 1.º y 2.º; bajos y la percusión que se considere necesaria.

TERCER EJERCICIO

Componer una obra a base del tema que resulte en suerte, sorteando tantos de ellos como componentes del Tribunal, los que propondrán uno de cada clase, y éstos serán: «Scherzo sinfónico», «Para la exposición de un primer tiempo de sinfonía», «Minuetto», «Andante sinfónico» y «Marcha triunfal», la que será instrumentada con la siguiente plantilla: flautín; flautas, 1.º y 2.º; óboes, 1.º y 2.º; corno inglés; requintos, 1.º y 2.º; clarinete principal, 1.º, 2.º y 3.º; contraltos, 1.º, 2.º y bajo; fagotes, 1.º y 2.º; contrafagot; saxofones soprano; contraltos, 1.º y 2.º; tenores, 1.º y 2.º; barítonos y bajo; trompas, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; trompetas, 1.º, 2.º y 3.º; trompas, 1.º y 2.º; trombones, 1.º, 2.º, 3.º y bajo; fiscornos; soprano «mi b»; contraltos «si b», 1.º y 2.º; barítonos, 1.º y 2.º; bombardinos, 1.º y 2.º; bajos, uno en «mi b» y 1.º y 2.º en «si b»; timbales y la percusión que se considere necesaria.

CUARTO EJERCICIO

A) Dirigir una obra, elegida por el opositor (con partitura o guión director), entre las que figuren en el Archivo de la Música de la Primera Región Aérea.

B) Concertar y dirigir (con partitura o guión director) la obra que proponga el Tribunal mediante sorteo entre seis de ellas, siendo la misma para todos los opositores.

Los tres primeros ejercicios se celebrarán en clausura en el local que se asigne, y tendrán la duración siguiente: veinte horas para el primero, veinticuatro horas para el segundo y cuarenta y ocho horas para el tercero.

Los ejercicios previo y cuarto serán públicos.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Tribunal de oposicion para la provision de una plaza de Profesor-Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad «Cirugía cardiovascular», por la que se convoca a los opositores.

El Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de la Gobernación 490/1965, de 25 de febrero, por el que se modifica el artículo 10 del también Decreto 2335/1963, de 10 de agosto, ha resuelto señalar el día 21 del próximo mes de febrero, lunes, a las diez de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa-Palacio provincial (Miguel Ángel, 25, Madrid), para dar comienzo a la práctica de los ejercicios de la oposición, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a la misma.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, y en especial de los señores aspirantes admitidos, a quienes se cita en único llamamiento para su comparecencia en el día, hora y lugar anteriormente indicados.

Madrid, 16 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal, Fernando García-Comendador Martínez.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Cristóbal Pera Blanco-Morales.—8.097 A.